

Santiago,

28 ENE. 2010

VISTOS:

- 1) La denuncia de Empresa de Proactiva Servicios Urbanos S.A., de 24 de noviembre de 2009, sobre eventual comportamiento anticompetitivo de la P. Universidad Católica de Valparaíso, al participar en una licitación convocada por la I. Municipalidad de Puerto Montt, no estando sujeta al pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); situación que habría otorgado a la denunciada ventajas respecto de los demás proponentes.
- 2) El informe conjunto de las Divisiones Jurídica y Económica, de 19 de enero de 2010. Y,
- 3) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la referida I. Municipalidad llamó a una licitación pública para la contratación de un estudio denominado "Plan de cierre del vertedero municipal Lagunitas, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos", cuya fecha de apertura fue el 18 de noviembre de 2009.
- 2) Que, en dicha licitación, participaron, entre otros, la P. Universidad Católica de Valparaíso, la que resultó ganadora y fue la proponente que presentó el menor precio por el servicio licitado.
- 3) Que, según la denuncia, al no incorporar la denunciada el I.V.A. por sus servicios, el concurso mismo habría carecido de condiciones de competencia objetivas, uniformes y no discriminatorias.
- 4) Que, en opinión de esta Fiscalía, el hecho de que en el proceso de licitación hayan participado proponentes con distintas características, de modo alguno constituye por sí una infracción a las normas de la libre competencia. Por el contrario, una convocatoria amplia garantiza un alto nivel de competencia entre los proponentes.

- 5) Que, por lo demás, no se observa -en la especie- hechos, actos o convenciones que impidan, restrinjan o entorpezcan la libre competencia, o que tiendan a producir dichos efectos, en los términos del Decreto Ley N° 211.

RESUELVO:

DESESTÍMASE la denuncia, sin instruir investigación.

Rol N° 1616-09 FNE.


 **JAIME BARAHONA URZÚA**
FISCAL NACIONAL ECONOMICO (S)